



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0484-2013-UNAM

Moquegua, 19 de noviembre de 2013

VISTO.- La Resolución C.O. N° 0413-2013-UNAM de fecha 19 de setiembre de 2013, Carta N° 046-2013-OBU-UNAM, y el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08.11.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución C.O. N° 0413-2013-UNAM de fecha 19 de setiembre de 2013, se aprobó la contratación de Mariolyn Fabiola Chambilla Marona, como practicante del área de secretaría de la Oficina de Bienestar Universitario, a partir del 23 de agosto al 22 de noviembre del 2013, expidiendo la Oficina de Planificación y Desarrollo, la certificación presupuestal para este gasto por la suma de S/. 450.00 nuevos soles.

Que, el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, mediante la Carta N° 046-2013-OBU-UNAM de fecha 05 de noviembre de 2013, comunica que doña Mariolyn Fabiola Chambilla Marona, no se apersona a dicha dependencia, tampoco ha presentado su carta de renuncia, por tal razón, solicita se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0413-2013-UNAM.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08.11.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución C.O. N° 0413-2013-UNAM de fecha 19 de setiembre de 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Desarrollo, la anulación de la certificación presupuestal emitida con el Informe N° 777-2013-OPD/UNAM de fecha 16.09.2013, por la suma de S/. 450.00 nuevos soles, que sirvió de sustento a la Resolución C.O. N° 0413-2013-UNAM.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Para
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OPD
OBU
ORH-copia
ARCHIVO (2)